Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ANÁLISIS DE MERCADO** **CONTRATACIÓN DIRECTA**	Municipio El Carmen de Viboral

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES PLASTICAS (COMIC, CARICATURA Y MODELADO EN PLASTILINA)- VIGENCIA 2026.
FUENTE DE FINANCIACION:	**PRESUPUESTO:** TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($37.620.000) **CÓDIGO PRESUPUESTAL**: 01.2.3.2.02.02.009.01.01 – PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N° 52 DEL 26 DE ENERO DE 2026
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FORTALECIENDO LA OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL. **CODIGO -BPIN** : 2024051480011

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

- **ASPECTO ECONÓMICO:**

El objeto contractual requerido para el desarrollo de los programas de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas, orientadas a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a entidades estatales.

Este mercado comprende actividades que requieren conocimientos especializados, competencias técnicas, pedagógicas, artísticas y administrativas, cuyos servicios son contratados con base en la formación académica, la experiencia y la trayectoria del talento humano, lo cual resulta consistente con la naturaleza de los objetos contractuales asociados a los promotores de la Escuela de Artes para la vigencia 2026.

El sector de servicios está conformado, en gran medida, por personas naturales y jurídicas con capacidades técnicas y profesionales que desarrollan asesorías, acompañamientos y apoyos especializados. Así mismo, existen organizaciones gremiales, asociaciones profesionales, colectivos culturales y redes artísticas que agrupan a profesionales de las distintas disciplinas involucradas, fortaleciendo la oferta disponible para la ejecución de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas.

Comportamiento del PIB en 2025

Desde una perspectiva macroeconómica, la economía colombiana presentó durante el año 2025 un comportamiento positivo, evidenciado en un crecimiento sostenido del Producto Interno Bruto (PIB), lo

cual respalda la estabilidad y continuidad de la demanda de servicios profesionales en los diferentes sectores productivos, incluido el sector servicios y la administración pública.

De acuerdo con información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y otras fuentes institucionales, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana registró un crecimiento cercano al 2,7 % en comparación con el mismo periodo del año anterior. Así mismo, en el primer semestre de 2025 el PIB acumulado presentó un crecimiento aproximado del 2,4 %, reflejando señales de recuperación sostenida de la actividad económica del país.

Durante el segundo trimestre de 2025, el crecimiento anual del PIB fue cercano al 2,1 %, mostrando un desempeño equilibrado entre las distintas actividades productivas, incluido el sector servicios. Finalmente, en el tercer trimestre de 2025 el PIB registró un avance aproximado del 3,6 %, consolidando un escenario macroeconómico favorable y evidenciando la contribución significativa del sector servicios y de la administración pública al desempeño global de la economía nacional.

Estos resultados permiten concluir que la economía colombiana se mantuvo durante 2025 en un escenario de crecimiento moderado y estable, con una participación relevante del sector servicios dentro de la estructura productiva nacional.

Dinámica del Sector Servicios – Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas
El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector servicios, específicamente en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, en el cual se inscriben los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el adecuado funcionamiento de los programas de formación artística y cultural desarrollados por entidades públicas del orden territorial.

Este subsector comprende servicios de carácter intelectual, técnico, pedagógico, organizativo y administrativo, ejecutados por personas naturales con formación y experiencia en áreas como educación artística, gestión cultural, disciplinas artísticas específicas, administración y apoyo institucional, cuya intervención resulta esencial para garantizar la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los programas de formación artística no formal.

De acuerdo con el comportamiento reciente del sector servicios, durante el segundo trimestre de 2025 las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento aproximado del 1,0 %, lo cual evidencia la existencia de una oferta activa, suficiente y estable de talento humano calificado para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en programas culturales y educativos adelantados por entidades públicas.

Así mismo, al considerar de manera conjunta este subsector con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, se observa un crecimiento agregado cercano al 1,5 %, reflejando la estabilidad del mercado de servicios profesionales y la disponibilidad de perfiles idóneos para asumir funciones de apoyo técnico, pedagógico, administrativo y operativo en procesos de formación artística y cultural.

Esta dinámica sectorial resulta coherente con los objetos contractuales asociados a la Escuela de Artes del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, en la medida en que garantiza condiciones de mercado favorables para la contratación de promotores en las distintas disciplinas artísticas durante la vigencia 2026, asegurando eficiencia administrativa, continuidad operativa, calidad en los procesos formativos y un uso racional, eficiente y responsable de los recursos públicos.

- **ASPECTO TÉCNICO:**

La prestación de los servicios requeridos para el desarrollo de los programas de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral corresponde a actividades de carácter técnico, pedagógico, administrativo y operativo, orientadas a apoyar la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de formación artística y cultural adelantados por la entidad.

Los objetos contractuales asociados a los promotores de la Escuela de Artes podrán comprender, de acuerdo con la naturaleza de cada disciplina artística, actividades relacionadas con el apoyo pedagógico y formativo, la articulación con docentes, formadores y personal institucional, la programación y organización de actividades académicas, artísticas y culturales, el acompañamiento a procesos de formación, el seguimiento a la participación y permanencia de los beneficiarios, y el registro, control y sistematización de información académica y administrativa.

Así mismo, los servicios contratados podrán incluir la elaboración de planes de trabajo, cronogramas de actividades, informes periódicos de gestión, actas de reuniones, reportes de matrícula, participación y permanencia, y demás productos que permitan evidenciar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Cultura y los lineamientos del Instituto de Cultura.

Para la adecuada ejecución de los contratos, se podrá requerir el uso de herramientas tecnológicas y plataformas institucionales, tales como sistemas de gestión documental, herramientas ofimáticas, medios de comunicación digital y plataformas de seguimiento administrativo, que faciliten la organización de la información, la articulación del equipo de trabajo y la trazabilidad de los procesos desarrollados en el marco de la Escuela de Artes.

Las personas contratistas deberán contar con competencias, conocimientos y experiencia acordes con la naturaleza del objeto contractual, preferiblemente en áreas relacionadas con educación artística, pedagogía, gestión cultural, disciplinas artísticas específicas, administración, apoyo institucional o áreas afines, así como experiencia en la ejecución, acompañamiento o apoyo de procesos formativos, culturales y comunitarios.

La prestación del servicio se realizará de manera personal e intransferible, sin que se configure relación laboral alguna, y podrá requerir participación en reuniones presenciales o virtuales, acompañamiento a actividades académicas, artísticas o culturales y la entrega periódica de informes que permitan verificar el avance y cumplimiento de los objetos contractuales, garantizando criterios de calidad, oportunidad, pertinencia y articulación institucional.

- **ASPECTO REGULATORIO:**

El presente proceso contractual para la vinculación de promotores, formadores y personal de apoyo de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral se encuentra soportado en el marco normativo constitucional, legal y reglamentario vigente en Colombia, el cual regula la contratación estatal, la promoción de la cultura, la formación artística y la atención a poblaciones de especial protección constitucional.

La aplicación integral de este marco normativo garantiza que la ejecución de los contratos se realice conforme a los principios de legalidad, planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia administrativa, enfoque diferencial, inclusión social y protección de los derechos fundamentales de la

población participante.

Marco Constitucional

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la cultura, la educación y la participación artística como derechos fundamentales y deberes esenciales del Estado. En particular:

- Artículo 44: prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Artículo 46: protección especial a las personas adultas mayores.
- Artículo 47: integración social de las personas con discapacidad.
- Artículo 67: la educación como derecho y función social.
- Artículo 70: la cultura como fundamento de la nacionalidad.
- Artículo 71: fomento estatal a las expresiones artísticas y culturales.

Estos mandatos constitucionales fundamentan la ejecución de programas de formación artística con enfoque de derechos, inclusión y equidad, como los desarrollados por la Escuela de Artes.

Normativa de Contratación Estatal

La contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se rige por:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación.
- Decreto 1082 de 2015 – reglamentación del sistema de compras y contratación estatal.

Estas normas permiten la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando se requiere conocimiento especializado, experiencia artística, pedagógica o técnica, como ocurre en los procesos de formación de la Escuela de Artes.

Normativa del Sector Cultura y Formación Artística

- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008 – modificaciones a la Ley General de Cultura.
- Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Este marco regula la promoción de procesos artísticos, la formación cultural, la participación ciudadana y el fortalecimiento de los procesos territoriales de cultura, en concordancia con los planes de desarrollo y cultura municipal.

Normativa Educativa y Formación No Formal

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Normativa vigente sobre educación no formal y procesos de formación artística comunitaria.

Estas disposiciones reconocen la educación artística como componente de la formación integral, permitiendo la ejecución de procesos pedagógicos continuos, flexibles y adaptados a los contextos territoriales.

Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

- Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

Esta norma impone la obligación de garantizar entornos seguros, protectores y pedagógicamente

adecuados para la población menor de edad, principio fundamental en la ejecución de los programas de la Escuela de Artes.

Atención a Personas con Discapacidad y Enfoque Diferencial

- Ley 1346 de 2009 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 1618 de 2013 – disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Estas normas obligan a implementar prácticas inclusivas, ajustes razonables y metodologías accesibles en los procesos formativos y culturales.

Protección y Participación de las Personas Adultas Mayores

- Ley 1251 de 2008 – protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Ley 1850 de 2017 – medidas de protección frente al maltrato.

El desarrollo de actividades artísticas y culturales deberá promover la participación activa, digna y segura de las personas adultas mayores, reconociendo su valor cultural y social.

Planeación, Gestión Pública y Control

- Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 489 de 1998 – organización y funcionamiento de la administración pública.

Estas normas sustentan la articulación de los contratos con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Municipal de Cultura.

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

- Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 – transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1581 de 2012 – protección de datos personales.

Estas disposiciones regulan el manejo de información de los participantes, especialmente tratándose de población menor de edad y poblaciones vulnerables.

Normativa Concordante

Se aplicarán igualmente todas las normas concordantes, complementarias o modificatorias en materia de contratación estatal, cultura, educación, protección social y derechos fundamentales que resulten pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES PLASTICAS (COMIC, CARICATURA Y MODELADO EN PLASTILINA)- VIGENCIA 2025.	CPS022-2025	JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ	$ 34.920.000	MENSUAL	NUEVE (09) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES PLASTICAS (COMIC, CARICATURA Y MODELADO EN PLASTILINA)- VIGENCIA 2024.	CPS041-2024	JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ	$ 26.455.000	MENSUAL	NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS (CÓMIC, CARICATURA Y MODELADO EN PLASTILINA). VIGENCIA 2022	CPS021-2023	JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ	**$**25.452.000	MENSUAL	DIEZ (10) MESES Y TRES (03) DIAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS (CÓMIC, CARICATURA Y MODELADO EN PLASTILINA). VIGENCIA 2022	CPS019-2022	JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ	$21.460.000	MENSUAL	NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS

2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultados:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 089 de 2025	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Municipio de Envigado	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento técnico, pedagógico y operativo de los procesos de formación artística y cultural en la Escuela de Artes Municipal, en áreas como danza, música y artes escénicas, con enfoque de inclusión social y participación comunitaria.	Carlos Andrés Mejía Toro	$ 32.000.000	Diez (10) meses	MENSUAL
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 045 de 2024	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Prestación de servicios profesionales como promotor artístico para el desarrollo de procesos de formación, sensibilización y acompañamiento pedagógico en la Escuela de Artes, en disciplinas artísticas como danza y expresión corporal, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.	Laura Catalina Restrepo Montoya	$ 28.800.000	(8) MESES	MENSUAL
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º 112 de 2023	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Rionegro	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución y acompañamiento de procesos de formación artística no formal en la Escuela de Artes Municipal, en disciplinas como danza, música y teatro, orientados a población urbana y rural del municipio.	Juan Sebastián Álvarez Gómez	$ 24.000.000	Seis (6) meses	MENSUAL
Contrato de Prestación de Servicios N.º 061 de 2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Bello	Prestación de servicios de apoyo a la gestión cultural para el desarrollo de procesos de formación artística comunitaria en la Escuela de Artes del municipio, en áreas como danza, música, teatro y artes plásticas, dirigidos a población infantil, juvenil, adulta y población con enfoque diferencial.	María Fernanda Cárdenas López	$ 21.600.000	Seis (6) meses	MENSUAL

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción se fundamenta en la ejecución de actividades intelectuales, técnicas o administrativas por parte del contratista, orientadas al cumplimiento del objeto contractual. La producción del servicio no se materializa en bienes tangibles, sino en resultados, actividades ejecutadas, informes, asesorías,

acompañamientos, apoyos técnicos o productos de gestión, los cuales se desarrollan de manera progresiva durante la vigencia del contrato.

La prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones pactadas entre las partes, pudiendo desarrollarse de manera presencial, remota o mixta, según las necesidades de la Entidad y la naturaleza del contrato. Para su ejecución, el contratista puede hacer uso de herramientas tecnológicas, plataformas digitales, medios electrónicos o sistemas de información, que permitan la interacción, el seguimiento y la entrega oportuna de los productos derivados del contrato. Cuando así se requiera, la prestación del servicio podrá implicar la presencia del contratista en las instalaciones de la Entidad, sin que ello implique subordinación laboral.

La entrega del servicio se materializa a través de productos verificables definidos contractualmente, tales como informes periódicos, entregables técnicos, soportes de actividades, actas, conceptos, recomendaciones u otros resultados acordados, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia establecidos en el contrato. El cumplimiento de los plazos y condiciones contractuales resulta esencial para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

Finalmente, la verificación y aceptación del servicio se realiza mediante la supervisión contractual designada por la Entidad, a través de la revisión y validación de los informes y entregables presentados por el contratista, garantizando que las actividades ejecutadas se ajusten al objeto contractual, a las obligaciones pactadas y a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

3.2. ¿A quién se va a comprar?

El Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral adelantará la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión objeto del presente proceso con personas naturales que acrediten la formación académica, experiencia específica, competencias técnicas, pedagógicas y artísticas, así como la idoneidad necesaria para apoyar, desarrollar y fortalecer los procesos administrativos, académicos, artísticos y operativos de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, el Plan Municipal de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal, durante la vigencia 2026.

El mercado proveedor para este tipo de servicios se encuentra conformado principalmente por profesionales, técnicos y artistas formadores independientes, con perfiles interdisciplinarios en áreas como artes (danza, música, teatro, artes plásticas, audiovisuales, literatura y afines), educación artística, pedagogía, gestión cultural, administración, ciencias sociales y humanidades, quienes prestan servicios de carácter intelectual, técnico, pedagógico y operativo a entidades públicas del orden territorial, bajo la modalidad de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Los potenciales contratistas cuentan con experiencia en el diseño, ejecución y acompañamiento de procesos de formación artística y cultural, en la gestión administrativa y académica de programas culturales, en la atención y acompañamiento a población infantil, juvenil, adulta, adulta mayor y personas con discapacidad, así como en la articulación con equipos formativos, la planeación y seguimiento de programas culturales, y la ejecución de actividades artísticas, pedagógicas y logísticas propias del funcionamiento de Escuelas de Artes y programas de formación artística no formal.

La capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el objeto contractual se determina a partir de su capacidad jurídica, su formación académica o técnica, su experiencia específica y relacionada en procesos culturales, educativos y artísticos, y su idoneidad para apoyar la gestión institucional, realizar

seguimiento a los procesos formativos, administrar y sistematizar información, cumplir cronogramas de trabajo, apoyar la ejecución de actividades culturales y contribuir de manera efectiva al logro de los objetivos misionales del Instituto de Cultura.

En consecuencia, del análisis del mercado se concluye que existe una oferta suficiente, plural y competitiva de personas naturales con perfiles idóneos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral, lo cual garantiza condiciones adecuadas de concurrencia, transparencia y selección objetiva, y permite adelantar el presente proceso contractual conforme a los principios que rigen la contratación estatal, asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2026.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor estimado de la presente contratación corresponde a los honorarios que ordinariamente reconoce el Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de naturaleza similar, en atención a las condiciones actuales del mercado, las prácticas contractuales históricas de la Entidad y la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis de precios históricos de contratos suscritos por el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral y por entidades públicas de naturaleza comparable, especialmente aquellas que desarrollan programas de formación artística, cultural y educativa, como Escuelas de Artes e institutos municipales de cultura. Dicho análisis consideró contratos ejecutados durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, cuyos objetos, duración, modalidad contractual y perfil del contratista resultan similares al objeto del presente proceso.

Así mismo, se tuvo en cuenta un análisis del perfil requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, valorando factores como el nivel de formación académica o técnica, la experiencia general y específica en procesos artísticos, pedagógicos y culturales, la complejidad de las actividades a desarrollar, el alcance de las obligaciones contractuales y el tiempo estimado de dedicación, elementos que inciden directamente en la estructuración del valor de los honorarios.

Adicionalmente, el presupuesto fue determinado con base en los estudios del sector, conforme a los lineamientos metodológicos y orientaciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), incorporando las variables que influyen en la formación del precio del servicio, tales como la duración del contrato, el número y tipo de actividades a ejecutar, las condiciones de ejecución, la periodicidad de los productos e informes, y los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo desplazamientos, preparación de actividades, acompañamiento a procesos formativos y cumplimiento de obligaciones administrativas.

Como resultado del análisis integral del mercado, se estableció un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del sector, que permite garantizar la viabilidad económica de la contratación, la adecuada ejecución del contrato, la continuidad de los procesos de formación artística de la Escuela de Artes y la observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando un uso racional y eficiente de los recursos públicos durante la vigencia 2026.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El presente proceso contractual se encuentra expuesto a diversos riesgos inherentes a la contratación estatal, además de aquellos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como situaciones de orden público, cambios normativos o disposiciones regulatorias que resulten no asegurables y ajenos a la voluntad de las partes.

De manera particular, se identifican riesgos asociados a la ejecución del contrato por parte del contratista, entre los cuales se destacan el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el retraso en la ejecución de las actividades pactadas, la inobservancia de los lineamientos impartidos por la Entidad y el eventual incumplimiento de los cronogramas establecidos.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá imponer las multas a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, cuando el contratista no acate las instrucciones u órdenes impartidas por la Supervisión o Coordinación del contrato, orientadas a la corrección de defectos o al adecuado desarrollo de las actividades contractuales, se podrá imponer una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora, contado a partir de la fecha en que la orden haya sido impartida por escrito. La imposición de dicha multa no limita ni atenúa las demás facultades contractuales y legales del Instituto.

Para la imposición de las multas, se dará estricta aplicación al procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando el derecho de defensa y contradicción. Una vez verificada la ocurrencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la imposición de multas, la Supervisión del contrato designada por el Instituto elaborará un informe escrito, acompañado de las pruebas pertinentes, con el fin de que la Entidad inicie el procedimiento correspondiente. Dicho procedimiento se adelantará mediante citación formal al contratista, quien contará con un término de cinco (5) días hábiles para ser oído y presentar los descargos y pruebas que considere pertinentes.

El Carmen de Viboral, enero de 2026



JULIAN DAVID TRUJILLO MORENO.
Director Instituto de Cultura

Reviso: Verónica López Narváez / Subdirectora Jurídica 